

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 16 de enero de 1885.

NUMERO 12.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

DIA 19 SOL EN ACUARIO.

Salé á las 6 h. 12 m. Se pone á las 5 h. 45 m.

Tiene el día 11 h. 36 m. la noche 12 h. 24 m.

Vier. 16.—VUELTA DE EGIPTO DEL NIÑO Jesús. San Marcelo, papa y mártir; san Berardo y san Oton, mártires; santa Priscila. Luna nueva, á las 3 y 3 minutos de la mañana.—De hoy al 22 habrá lloviznas; será oscuro y ventoso.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Comisión Permanente.

Decreto.

Secretaría de lo Interior.

Oficio.—Acuerdo.—Movimiento marítimo

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

COMISION PERMANENTE.

Nº 10.

LA COMISION PERMANENTE

A iniciativa del Poder Ejecutivo, y en uso de la atribución 4º artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Art. 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar contratos por el tiempo que juzgue conveniente, con las diversas compañías de vapores del Atlántico que se obliguen á tocar por lo menos una vez al mes en el puerto de Limón, á traer y llevar gratis la correspondencia, y á reducir sus fletes en provecho del comercio.

Art. 2º—En remuneración de los servicios de que habla el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá conceder á dichas compañías la exención de los derechos de puerto y la rebaja de un cinco por ciento en el valor de los derechos de Aduana correspondientes á las mercade-

rias que se importen ó exporten por sus respectivos buques.

Art. 3º—El presente Decreto se someterá al conocimiento de la Representación Nacional en la siguiente Legislatura ordinaria.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional, en San José, á los trece días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

JN. M. CARAZO,

Pte.

VICENTE C. SEGREDA,

Srio.

Puntarenas, á catorce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Ejecútese.

P. FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á quince de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Secretario de Estado en el Despacho de Marina,

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 10.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

Enero 14 de 1885.

Tengo el honor de participar á USº Honorable que en este cantón, en cada distrito de los que se enumeran se han compuesto el número de varas de camino que se expresan así:

Barrios.	Jornales.	Varas.
San José.....	852.....	22,998
San Antonio...	496.....	11,560
Sabanilla.....	844.....	23,323
San Rafael....	257.....	6,480
Turrúcares....	366.....	6,630
San Isidro....	406.....	8,000
Desamparados...	145.....	3,300
Itiquís.....	150.....	2,130
Concepción...	468.....	14,160
Santiago Este..	157.....	2,340
Santiago Oeste..	268.....	2,200
Suma.....	4,409.....	103,061

De USº Honorable con la mayor consideración, muy attº

Seguro Servidor,

FADRIQUE GUTIÉRREZ.

Cartera de Policía.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 15 de enero de 1885.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del destino de Agente de Policía del barrio de San Pedro de Alajuela ha hecho Don Fidel Rodríguez, y nombrar en su reposición al Señor Don Francisco Muñoz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

De orden de S. E. el Benemérito General Presidente.

SOTO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Enero 14.—Ayer á las 5 p. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," de 1,127 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 64 tripulantes y al mando de su capitán James Mc. Crae.—Trajo de pasajeros á José García, María del P. Castillo, Jung Nam; y de carga, 222 bultos mercaderías, 5 sacos y 1 paquete de correspondencia.

Anoche á las 10 zarpó el mismo vapor con destino á Champerico é intermedios, llevando de pasajeros á los Señores Diego Chamorro, Rafael Urrutia, José Robert, R. Enrique, J. B. Romero, Juan Bastos, Jorge Soto, J. M. Argüello; y de carga, 352 molejones pesando 35,229 libras, 1 caja dinero conteniendo \$ 1,000-00, 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

Despachado por la Compañía de Agencias de Costa-Rica.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Martes 13.

1.—En el juicio ordinario por pesos establecido por Don Joaquín García contra la Señora Juana Valverde, se declaró nulo todo lo actuado desde el auto inclusive de las 11 del día 29 de febrero del año anterior, y se ordenó devolver el expediente al Juez a quo para los efectos de ley.

2.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal, del sumario instruido para averiguar quién causó lesiones al Señor Rafael Pania-gua.

3.—En la apelación de hecho interpuesta por Don Elías R. Bolaños de una providencia dictada por el Juez 1º civil de esta provincia en juicio con el Dr. Don Miguel W. Angulo; se pidieron los autos *ad effectum videndi*.

4.—Se declaró bien denegada

por el Señor Juez del crimen de Cartago la apelación que de hecho interpuso el Señor Cipriano Méndez en la causa que se le sigue por el delito de amenazas.

5.—En la tercera excluyente de dominio establecida por el Sr. Baltasar Arias Boquín, en juicio ejecutivo por pesos establecido por la casa Fernández y Tristán contra el Señor Zacarías Chavarria.

6.—Se admitió la súplica interpuesta por el Señor Magistrado Fiscal en la causa seguida contra Francisco Nieves, por el delito de violación.

Miércoles 14.

1.—En la mortuoria de Don Domingo Mora, se declaró rebelde á la parte de la Señora Doña María Mora de Monge.

2.—En la solicitud de Dn. Francisco Brenes Robles para que se obligue al Registrador de Hipotecas la inscripción de una escritura, se ordenó de conformidad con la solicitud.

3.—En el juicio ejecutivo establecido por el Sr. Francisco Hernández contra Don Ramón Arburola, se declaró rebelde á las partes de los Señores Hernández y María Arburola; y se señalaron las 12 del día 27 del mes en curso.

4.—En el juicio ejecutivo establecido por el Dr. Don Miguel W. Angulo contra Don Mariano Chaverri, se ordenó al Señor Don Elías R. Bolaños devuelva los autos en el día, con escrito ó sin él, bajo pena de apremio.

5.—En la mortuoria de los Señores Jesús Marín y María Durán se diferió la vista del asunto para las doce del día veintitrés del mes en curso.

6.—Se declaró bien denegada por el Señor Juez 1º civil de esta provincia la apelación que de hecho interpuso el Señor Don Elías R. Bolaños, en juicio con el Dr. Don Miguel W. Angulo.

AVISO.—Teniendo que ausentarse de esta provincia el Sr. Presidente del Tribunal, Dr. Orozco, se procedió en Corte Plena al sorteo del Conjuez que debe subrogarle para el conocimiento de los asuntos de Corte Plena y de 3ª instancia, resultando sorteado como tal, el Señor Licdo. Don José J. Rodríguez.

San José, enero 14 de 1885.

El Srio.,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 14.

1.—En escrito presentado por

el Señor Mercedes Castro en que acusa rebeldía al Señor Santiago Gutiérrez en la tercera coadyuvante que la casa Fernández Tristán en liquidación, ha promovido en ejecución que el primero sigue contra el segundo, se pidió informe a la Secretaría.

2.—Se proveyó autos en escrito presentado por el procesado Julián González, en que suplica de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por fabricación de aguardiente clandestino.

3.—Se ordenaron los traslados de ley en la causa seguida contra Policronio Martínez por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

4.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Ramón Ricardo Zárate por el delito de destilación de aguardiente clandestino.

5.—Se proveyó autos en la causa seguida contra Manuel Núñez por el delito de fabricación de aguardiente clandestino.

6.—El mismo proveído recayó en la causa seguida contra Esteban Borbón por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

Jueves 15.

1.—En el juicio establecido por el Dr. Don Antonio Cruz contra el Municipio de este cantón y Don Enrique Roig sobre nulidad de un contrato, se mandó oír á las partes respecto de una excusa presentada por el Señor Magistrado Lic. Don Camilo Esquivel.

2.—En el juicio ejecutivo establecido por el Banco Nacional contra los Señores José María Acuña y Juan Caballero por pesos, se declaró hábil al Señor Magistrado Esquivel, y se señaló para la vista las 11 del día 19 del corriente mes.

3.—Se ordenaron los traslados de ley en el juicio ordinario establecido por el Licdo. Don Juan L. Quirós contra el Banco de Costa-Rica por cantidad de pesos.

4.—En la apelación de hecho interpuesta por el Señor Santiago Zamora en la tercera excluyente de dominio que ha promovido Bernardino Barquero en ejecución entre el referido Zamora y Ramón Vargas, se pidieron los autos *ad affectum videndi*.

5.—Se admitió la súplica interpuesta por el reo Jacinto Sandí de la sentencia que recayó en la causa que se le sigue por el delito de lesiones.

6.—En la causa criminal seguida contra Manuel Campos Alvarado por el delito de lesiones, se confirmó la sentencia de 1ª instancia que condena al procesado á sufrir la pena de seis meses de presidio interior menor en su grado mínimo descomtable en San Lucas, con la rebaja y abono de ley junto con las demás penas accesorias del delito.

7.—Se introdujo á la oficina la causa seguida contra David Calderón por el delito de lesiones.

8.—En la causa seguida contra Rafael Meoño por robo se proveyó autos.

San José, 15 de enero de 1885.

El Secretario.—D. CARRANZA.

EDICTOS.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante este Juzgado se han presentado los Sres. Don Carlos Giralt y Gutiérrez, Manuel y Juan Bautista y José Joaquín del mismo apellido y Ulloa, mayores de edad, súbditos españoles y de este vecindario, denunciando las continuaciones de las minas "Providencia" y "Trinidad," situadas en las Ciruelitas de la comarca de Puntarenas; cuyas continuaciones son al Norte y al Sur.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día veintisiete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que los Señores Don Vicente Pérez González, por sí, por su hijo legítimo menor Francisco Pérez Blanco y en su calidad de apoderado del Dr. Dn. Julián Blanco Peña, Don Camilo Lutschannig y Jehanning, Don Víctor Gólcher y Quirós, Don Guillermo Hoey y Collins, Don Félix Pacheco y Frutos, Don Pedro Hidalgo y Fernández, Don Joaquín Blanco y Granados, Don Tomás y Don Rodrigo Carrasco y Berbén, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta seis mil seiscientas manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en el punto llamado "La Trinidad" de Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia y entre los linderos siguientes: Norte, río San Juan, milla de ley de por medio: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por los Señores Pantaleón y Dámaso Córdoba, Estanislao Ramírez, Isidro Incera, José Muñoz y compañeros.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día quince de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores José Tomás Muñoz y Fuentes, Isidro Incera y Calzada, Pantaleón Córdoba y Moya, Dámaso Córdoba y Moya y Estanislao Ramírez y Solano, denunciando tres mil manzanas de terreno baldío (seiscientas para cada uno), situadas en Sarapiquí, jurisdicción de la provincia de Heredia; y entre los siguientes linderos: Norte, el río San Juan, dejando la milla de ley en medio: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por los Señores Manuel María, Joaquín Bernardo y Santiago Calvo y Mora, Pedro Pérez Zeledón, Pantaleón y Mariano Fonseca, Víctor Orozco, José y Francisco

Zúñiga, Gregorio Fuentes, José F. Alvarado y Arias y Carlos Casal.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber: que el Señor Nicolás Chinchilla y Fuentes se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando hasta trescientas manzanas de terreno baldío, situadas en los bajos de Tiquires, distrito... cantón de Aserrí de esta provincia, y entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Don Elías Jiménez: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terrenos medidos por Mateo Calvo.

Y publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Santiago de la Guardia y Fábrega denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío, situadas en el distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Alajuela, jurisdicción de San Carlos; y dentro de estos linderos: Norte y Oeste, terrenos denunciados por Don Francisco Pinto y compañeros: Sur y Este, tierras baldías.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y media del día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que Don Jesús Oreamuno y Gutiérrez se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un terreno baldío que posee, situado en el valle de Matina, cultivado de cacao, comprensivo como de veinte manzanas; y lindante: al Norte, con camino del Torno y del Bejuco, y con baldíos ocupados en parte, por Serapio Aguirre: al Sur, con baldíos, llamados el Tocino, poseídos por Nicolás Cubero: al Este, con el río Matina; y al Oeste, con baldíos, ocupados en parte por Cleto Umaña.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en

esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos y tres cuartos de la tarde del día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Alejandro Zelaya, Don José Marcelino y Celso Robles denunciando mil ochocientas manzanas de terreno baldío (para los tres), situado en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela, frente á la isla de Los tres Amigos; y dentro de estos linderos: al Norte, el río de San Carlos, dejando la milla de ley: al Sur, las vegas del río Tres Amigos: al Este, la laguna Yurro Hondo ó río Negro; y al Oeste, los cerros del río San Carlos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que el Señor Ramón Vindas y Bolaños se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando un lote de terreno baldío, situado en el barrio de Piedades, distrito 2º de San Ramón, cantón 2º de Alajuela; y constante de doscientas manzanas, poco más ó menos; cuyos linderos son: por el Norte Sur y Este, con terrenos baldíos; y al Oeste, con terreno de los herederos de Don Luciano Peralta.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional*,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Don Rafael Rueda Umaña y Don Basileo Montero Alpizar, denunciando seiscientas manzanas de terreno baldío (trescientas para cada uno), situadas en San Carlos, jurisdicción de la provincia de Alajuela; y entre estos linderos: Norte, río San Juan, á una milla de distancia: Sur y Este, baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por Don José S. Aguilar, Licdo. Don Manuel F. Quirós y Don Rafael Echavarría.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las

doce y media del día siete de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo, el Doctor Don Juan J. Ulloa Giralt se ha presentado denunciando hasta seiscientos manzanas de terreno baldío, en la aldea de San Carlos, jurisdicción de la villa del Naranjo de la provincia de Alajuela, y entre los siguientes linderos: al Norte, con el río San Juan; al Sur y al Oeste, con tierras; y al Este, con terreno denunciado últimamente por Don Pedro Loría I.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez y media del día quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Jesús Saborío y Rojas y Macario Jiménez Salazar denunciando hasta diez caballerías de terreno baldío—cinco para cada uno—situadas en el punto denominado Las Alacenas, barrio de Piedades, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela; y entre los linderos siguientes: Norte, terrenos denunciados por Don Luciano Peralta; Sur, terrenos pertenecientes al mineral del Licenciado Don Julián Volio; Este, terrenos denunciados por el Señor José Sibaja ó baldíos; y Oeste, terrenos denunciados por el Señor José Alvarado.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y tres cuartos del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores Lic. Don José Monge Reyes, Don Isidoro Salazar y Méndez y Don Toribio Artavia y Ramírez, denunciando hasta mil ochocientas manzanas de terreno baldío,—seiscientas para cada uno,—situadas en las márgenes del río Frío, jurisdicción de la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, y lindantes: por el Norte, Sur y Oeste, con tierras baldías; y por el Este, con el río Frío y parte del San Juan hacia el Norte, milla marítima de por medio, caso que los ríos sean navegables.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once y tres cuartos del día cinco de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
RICARDO PACHECO,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que los Señores Juan Guzmán y Pablo Alvarado se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un lote de terreno baldío, situado en el punto denominado "Palomo", jurisdicción de la provincia de Cartago, constante poco más ó menos, de cuarenta manzanas, y lindante: al Norte, con terrenos denunciados por Francisco Mata; al Sur, con id. de Florencio, Juan, Antonio y Vicente Chavarría; al Este y Oeste, con tierras de los mismos Señores Chavarría.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez y cuarto de la mañana del día doce de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ANGEL ANSELMO CASTRO *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber que el Señor José Víctor Johnson se ha presentado ante el Juzgado de su cargo denunciando parte del lote nº 21 de 1er. orden, situado en la primera división Atlántica, jurisdicción de Matina, en la comarca de Limón, constante de cincuenta manzanas dicha porción; y lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote nº 21 de 2º orden; al Sur, con la línea férrea, á cien pies de distancia; al Este, con el resto del lote nº 21; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 19 de 1er. orden, denunciado en parte, por los Señores A. C. Miller y Don Pablo Pérez Alfonso.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce y media del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del lunes nueve de febrero próximo, se venderán por este Juzgado, en la puerta principal del mismo, y al mejor postor, los bienes siguientes: Solar situado en el cuartel de la Soledad en esta ciudad, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia, constante de doce varas de frente por veinticuatro de fondo; lindante: al Norte, con casa de Doña Petronila Quirós de Villaseñor; al Sur, con casa de la Señora Juana Rojas y Castro; al Este, con id. de Francisco Mora; y al Oeste, con id. del finado Sebastián Vargas, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 345, tomo 150, inscripción número uno, de la finca número trece mil ochocientos, Oriental;

y un billar mesa de pizarra, como de cuatro varas de largo, por nueve cuartas de ancho, en no muy buen estado. Estos bienes pertenecen á la Señora Doña Petronila Quirós de Villaseñor, y se venden para el pago de cantidad de pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión. La venta se hace sin sujeción á tipo, conforme el art. 48 de la ley de 13 de octubre del año próximo pasado.

El que quiera hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda de la República. San José, enero 15 de 1885.

A. A. CASTRO.
Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

Se han señalado las doce del miércoles veintiocho de este mes, para vender en pública subasta, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Casa y sus dependencias con el solar en que está ubicada, sita en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del Presbítero Don Florencio Córdoba, calle pública en medio: Sur, ídem de Lorenzo Hernández; Este, ídem de Nicolás Vargas; y Oeste, ídem de Juana Carvajal. Medida superficial: de la casa, seis varas de largo y cuatro de ancho; y del solar, un octavo de manzana poco más ó menos. Pertenecen al Señor Pedro Duarte y Hernández, y se venden valorados en sesenta pesos, en virtud de ejecución que contra él sigue, por cantidad de pesos, la sucesión de Don Gabriel Madrigal y Lizana. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 2º constitucional de Heredia, enero 9 de 1885.

J. ECO. FONSECA.

Graciliano Chaverri M.—N. Hidalgo.
3 v. 3.

A las doce del día veintidós del corriente, se rematará en quien dé más, en la puerta de este Despacho, una casa y solar pertenecientes á la mortuoria de Juana Mata, situados en el distrito 2º de este cantón. Linderos: Norte, solar de Juan Trovo; Sur, ídem de Rita y Juana Mata, calle en medio: Este, casa y solar de Nicolás Mata, calle en medio; y Oeste, casa y solar de María Higinia Moya y solares de Venancio Venegas y Dolores Ortega, miden, la casa catorce varas largo por siete de ancho, y el solar ochenta y cinco varas frente por cuarenta y ocho de fondo, valorados en \$ 300.00; para pagar deudas y costas de la citada mortuoria y previas las formalidades de ley. El que quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de Cartago, 10 de enero de 1885.

L. PACHECO.
L. Camaño.—A. Villavicencio.
3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo con el término de quince días, á las personas que se consideren con derecho á los bienes que quedaron á la muerte de la Señora María Marín y Araya, que fué soltera, mayor de sesenta años, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio en esta fecha.

Juzgado 1º constitucional de Alajuela, enero 13 de 1885.

CANUTO GUERRA.
S. Jaramillo. | Ramón Rodríguez.

He comenzado á tramitar la mortuoria de Miguel Cascante Mora, vecino que fué de San Francisco Dos Ríos de esta jurisdicción; en consecuencia, cito y emplazo á todos los que, en calidad de herederos, acreedores ó legatarios, tengan derechos que deducir en esa mortuoria, para que dentro del término de nueve días se presenten en este despacho á hacerlas valer, con el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª constitucional de la ciudad de San José. Enero 12 de 1885.

TRANQUILINO CHACÓN.
Rafael Ugalde.—J. Leandro Zamora.

Convócanse los acreedores al concurso

"Pascual Solórzano", á una junta general que se hará en este despacho, á las doce del día veintitres del corriente, para conocer de los puntos siguientes: 1º Una proposición que se hace, relativa á la enajenación del beneficio de San Isidro; 2º Exámen y reconocimiento de nuevos créditos; y 3º Lo relativo á la pensión alimenticia solicitada por la esposa del concursado.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las dos de la tarde del día trece de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.
Tranquilino Ulloa,
Srio.

3 v.—1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 1ª principal de policía de la provincia de Cartago.

No estando las calles de esta ciudad en buen estado de limpieza, se previene á todos los vecinos de la misma, que dentro del término de quince días deben asear la parte de calle que á cada uno corresponda, esto es, quitando las yerbas y barriendo todos los sábados, bajo la pena de un peso de multa á los remisos, además de los gastos que hiciera la policía en el enunciado aseó.

Enero 8 de 1885.

DIONISIO ARIAS.
3 v. 3.

Gobernación de la provincia de Cartago.

Con motivo de hallarse ausente el apoderado de los condueños de los terrenos del "Puente y Cervantes," en ocasión que se trata de dividir estos terrenos, de conformidad con la resolución suprema de 27 de setiembre último, se hace preciso que los interesados procedan desde luego á nombrar el apoderado que debe representarlos; en inteligencia de que no verificándolo dentro de ocho días, esta autoridad se verá en el caso de constituirlo de oficio.

Enero 12 de 1885.

JOSÉ M. OREAMUNO.
3 v. 2.

SECCION DE AVISOS.

Aviso á los padres de familia.

Teniendo que alejarme de esta capital, dejo la escuela que estaba á mi cargo, al de la Señorita Mariana Gagini, en cuya casa de habitación, calle del Cuño nº 16, continuará desde el 15 del presente.

San José, enero 14 de 1885.

BELARMINA B. de DURÁN.

Fletes á Carrillo.

"La Empresa de Bueyes" está lista para llevar y traer carga de Carrillo, á precios convencionales y módicos, lo que ponemos en conocimiento de las personas que deseen ocuparla.

San José, 8 de enero de 1885.

CASTRO & IGLESIAS.

12 v. 4.

B. Calsamiglia

Recibe café, para clasificar escoger y despachar, vía Limón ó Puntarenas.

26 v 12.

AL PUBLICO.

La máquina del Balletero está lista para trabajar toda clase de maderas, hacer puertas, ventanas y molduras; todo á precios cómodos y bajo la dirección de su propio dueño.

G. ROSS.

También pone á la disposición del público un magnífico pulidor de café y ya listo para funcionar.—Entenderse con Don Alejo Jiménez ó con el que suscribe.
San José, enero 5 de 1885.

20 v. 5.

Compañía del Monte del Aguacate.

El día dos de febrero próximo á la 1 p. m. y en la oficina del infrascrito, tendrá lugar la Asamblea General ordinaria de accionistas de esta Compañía.

San José, enero 2 de 1885.

FEDERICO TINOCO.

3 v. 3.

"La Tertulia,"

Hotel y Restaurante.
Puntarenas.

Este conocido establecimiento, situado en el punto más céntrico y saludable de este puerto, ofrece á los que se dignen favorecerle: buena y variada mesa, cómodas y ventiladas habitaciones y un esmerado servicio.—La cantina está surtida de excelentes vinos y licores.

Se suministran comidas fuera.—Pescado en escabeche, todas las noches.—Precios sumamente módicos.

M. B. AGÜERO,
Propietario.

26 v. 2.

AVISO.

El depósito de ataúdes y materiales del que suscribe, los ha trasladado al solar de Don Ramón Carranza, frente al hotel Vigne.

Se encuentran á la orden ataúdes de todas clases y tamaños.

San José, diciembre 2 de 1884.

ENRIQUE ROIG.

20 v. 18.

Buen negocio.

En el alto de la Palma tengo una casa de alto y buen potrero, que alquilo á precios convencionales, ya sea por un año ó por dos. El punto es inmejorable para establecer una casa de posada.

Para pormenores entenderse con el Lic. Don Félix A. Montero, en San José, y en ésta con el infrascrito.

Santo Domingo de Heredia, enero 10 de 1885.

CLODOMIRO SALAS.

5 v. 3.

Lotería de Panamá.

Premio mayor, mil quinientos pesos.

El que suscribe, agente en esta capital, vende billetes á cincuenta centavos, de todos los sorteos que se jueguen mensualmente.

Los números premiados serán pagados en esta agencia. Se expenden en la pulpería "La Unión," esquina del Carrión y en la tienda Alberto Esquivel & Hermano, en el Mercado.

JOSÉ DE FÁBREGA hijo.

20 v. 5.

INVITACIÓN.

Unos vecinos de Grecia, entusiastas y amigos de fiestas, han solicitado y obtenido el permiso del Señor Jefe Político, para hacer las de este cantón en los días 23, 24 y 25 del corriente mes.

Para el buen éxito de dichas fiestas, invitan á todas las personas de las demás provincias y cantones, se sirvan venir á darles mayor animación.

Grecia, enero 12 de 1885.

2 v. 2.

Más y más rebajas.

Via Limón.

La tarifa general entre Carrillo y Limón, sobre café, durante esta cosecha, será nueve pesos tonelada de 2000 libras.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

6 v. 3.

LINEA DE VAPORES "ATLAS."

Exportaciones ó importaciones.

Via Limón.

NUEVA TARIFA Y REBAJAS.

Exportación.

Sobre café de Limón á Liverpool ó Londres, 40 chelines tonelada, de 2240 libras sin capa.

A LOS SIGUIENTES PUERTOS CON 5 POR CIENTO DE CAPA.

A Amberes, Bremen, Burdeos y Hamburgo.	40 chelines.
" Havre	45 "
" Genova y Marsella.	50 "
" Trieste y Viena.	65 "

Importación.

Sobre mercaderías generales á Limón, por tonelada de peso ó medida, todo con el 10 por ciento de capa.

De Liverpool, Londres, Glasgow, Belfast, Amberes y Bremen.	30 chelines.
" Burdeos y Dundee.	35 "
" Hamburgo y Havre.	40 "
" Génova y Marsella.	60 "
" Manchester, via Liverpool.	40 "

Fletes sobre importaciones, pagaderos al puerto de embarque al tiempo de recibir los conocimientos.

San José, diciembre 25 de 1884.

MINOR C. KEITH.

Agente.

6 v. 6.

Ofrezco vender en Puntarenas á precio moderado, los artículos siguientes:

- Manta cruda de 28 pulgadas.
- Lienzo blanco de 29 id.
- Pabilo en ovillos de ½ libra.
- Zaleas color café.
- Sacos para café y cáñamo para coserlos
- Velas de esperma.—Belmont.
- Jabón en cajas de 44 barras.
- Cerveza negra Estrella.
- Petates en rollos de 20.
- Papel para envolver.
- Pintura blanca de zinc.
- Aguarrás y aceite de linaza.
- Machetes de suelo.
- Calderos de hierro.
- Clavos de id.
- Cazuclas y comales de hierro.
- Palas para zanjas.
- Picos y macanas de hierro.
- Planchas para lavandera.
- Baldes galvanizados.
- Llantas y bocinas para carretas.
- Molinos para café.
- Plomo en municiones.
- Cafeteras estafiadas.
- Escobas de mijo.
- Vasos de cristal y surtidos de loza.

San José, enero 8 de 1885.

JOSÉ DURÁN.

5 v. 4.

A los padres de familia.

La escuela que regento se abrirá el 7 del corriente.

Las asignaturas que en ella se enseñan son las que á continuación se expresan:

Lectura, Escritura, Gramática Castellana, Aritmética, Geografía, Moral, Historia Sagrada, Doctrina Cristiana y Urbanidad.

Adopto el sistema mixto para la enseñanza de las materias ya mencionadas; y el oral, solamente para los niños que no saben leer. Bien sabido es, que el primero de dichos sistemas se concreta, á que el alumno aprenda de memoria sus lecciones en un libro dado, y á que el maestro se las explique. Sigo este orden de instrucción porque me parece provechoso por varios motivos, entre otros, citaremos los siguientes: 1º porque el alumno emplea el tiempo útilmente estudiando en su casa; 2º porque ejercita simultáneamente la inteligencia y la memoria; y 3º por la retención de los conocimientos que adquiere; porque si lo aprendido se olvida ¿qué será de lo que se oye y no se escucha? Ilustrar el entendimiento, cuanto esté á mi alcance, desarrollar la memoria y purificar el corazón de mis discípulos es, ha sido y será siempre mi principal objeto.

Las personas que tengan á bien ocuparme, pueden dirigirse á mi casa de habitación.

Seminario, 36 Este.
San José, enero 2 de 1885.

DOLORES MORALES.

AL COMERCIO.

Con las formalidades de ley, hemos formado hoy una compañía mercantil colectiva, que girará en esta plaza bajo la razon social de I. LEVKOWICZ é HIJO, teniendo ambos socios á su cargo la administración de la sociedad y el uso de la firma social.

San José, 12 de enero de 1885.

I. LEVKOWICZ.—M. LEVKOWICZ.
3. v. 2.

SE VENDE

Cola de superior calidad á 35 cs. libra en casa de C. Guillermo Luthmer.

Calle Catedral n° 39.

6. v. 2.

TEATRO MUNICIPAL.

SOCIEDAD DRAMATICA.

GRAN FUNCION

para el domingo 18 de enero de 1885.

A BENEFICIO

del Director de la Sociedad.

Don Cristián Garcia.

Se pondrá en escena el grandioso drama en 3 actos y un prólogo, cuyo título es:

LA ALDEA DE SAN LORENZO.

y la chistosa petipieza en un acto, titulada:

EL MAESTRO DE BAILE.

En la que en obsequio del beneficiario, tomará parte Don Clemente Rodó.

Precios y hora de costumbre.

4 v. 3.

BARATILLO.

Vendo adoves para construir.—Puente de la Estación.

San José, enero 13 de 1885.

JUAN RODRÍGUEZ M.

3 v. 2.

Se vende un clasificador de café y una romana en muy buen estado y sumamente barato.—En el taller del Señor Enrique Roig.

ENRIQUE ROIG.

3 v. 2.

CANAL DE NICARAGUA.

Por tener que ausentarme de este lugar, vendo mi establecimiento titulado "La Linterna."

San José, enero 7 de 1885.

MIGUEL O. MARICHAL.

5 v. 5.

AVISO.

Por acuerdo de la Dirección de Estudios, las clases en el Instituto Universitario comenzarán el día 3 del entrante febrero; en consecuencia, la matrícula estará abierta en esta Secretaría, desde el día 15 hasta 31 del presente mes, de 7 á 9 a. m. y de 4½ á 5½ p. m.

Secretaría de la Universidad.—San José, enero 13 de 1885.

F. HERRERA.

3 v. 2.

Correspondencia detenida por falta de franqueo ó otros motivos.

Nº de orden.	Apellidos y Nombres.	Destino.	Debe Cartas	Observaciones.
1	Ahrens Mauro.....	Salvador	5	1 Estampilla usada.
2	Arana Gregorio.....	San José	1	1 No se conoce.
3	Arias Agustín.....	Sto. Domingo	5	1 Sin franqueo.
4	Atmictela Agustini....	San José	1	1 No se conoce.
5	Aguilar Josefa.....	" "	1	1 " " "
6	Bonilla Pedro.....	" "	1	1 " " "
7	Brenes Alberto V.....	Limón	10	2 Estampilla usada.
8	Conejo Recaredo.....	" "	1	1 No está.
9	Eulogio Sr. D.....	Alajuela	5	1 Mal franqueada.
10	González Evencio.....	Palmares	5	1 Sin franqueo.
11	Jiménez Maurilio.....	Grecia (Sarchí)	1	1 Devuelta.
12	Lester José W.....	Punto Gordo	1	1 No se conoce ese pto.
13	Madrigal Venancia.....	" "	1	1 Sin dirección.
14	Quesada Victorino.....	San José	1	1 No se encuentra.
15	Rojas Salvador F.....	Térraba	1	1 Devuelta.
16	Rodríguez Mariano.....	San José	1	1 No se encuentra.
17	Rueda Jesús.....	Puntarenas	5	1 Mal franqueada.
18	Salazar Alberto.....	San José	2	1 " " "
19	Solana Rafaela.....	" "	1	1 No se encuentra.
20	Solera Jesús Mª.....	Heredia	5	1 Sin franqueo.
21	Solano Manuel.....	San José	5	1 " " "

San José, enero 14 de 1885.

El Admor. General,

M. G. ESCALANTE.

Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.

ESTACION DE SAN JUAN DEL SUR.

TARIFA

PESOS DE COLOMBIA, CHILE Y GUATEMALA, Y SOLES DEL PERU.

EE. UU. DEL NORTE	{ Galvestón, cada palabra.....	\$ 1-10
	{ Tejas y Luisiana.....	1-18
	{ Nueva York y demás lugares.....	1-25
GRAN BRETAÑA E IRLANDA	1-75
FRANCIA Y ALEMANIA.	2-08
ESPAÑA	1-99
ITALIA	0-20
SALVADOR	{ La Libertad.....	
	{ Otros lugares 6 centavos más cada palabra.	
GUATEMALA	Seis centavos más que á la Libertad, por cada palabra.	
HONDURAS	Seis centavos más que á la Libertad, por cada palabra.	
MEXICO	{ Salina Cruz.....	0-40
	{ Coatzacoalcos.....	0-40
	{ Vera Cruz.....	0-40
	{ Ciudad de Méjico (60 centavos más por cada 10 palabras ó menos, y 6 centavos por cada palabra adicional).....	0-40
	{ Panamá.....	0-30
	{ Colón.....	0-36
	{ Buenaventura.....	0-70
	{ Todas las demás estaciones telegráficas, 6 centavos más que á Buenaventura por cada palabra.	
EE. UU. de COLOMBIA	
ECUADOR	{ Guayaquil.....	1-05
	{ Santa Elena.....	1-05
	{ Ballenita.....	1-30
	{ Los gastos de entrega se cobran.	
PERÚ	{ Payta.....	1-55
	{ Callao.....	
	{ Lima.....	

Para más pormenores y precios no consignados aquí, ocúrrase á la oficina.

G. V. Pesceod,

Jefe de Estación.

San Juan del Sur, 1.º de abril de 1884.

TARIFA

del Telégrafo adicional de la República de Costa-Rica.

Por cada diez palabras ó fracción de este número que se trasmitan de una á otra oficina de la República, 20 es.

Por cada cinco palabras adicionales ó fracción de este número, cinco centavos.

Por cada diez palabras ó fracción de este número, transmitidas á una oficina de la República, en idioma extranjero, 30 es.

Por cada cinco palabras adicionales ó fracción de este número transmitidas en idioma extranjero, 15 es.

TARIFA

del Telégrafo Nacional de la República de Nicaragua.

Por cada diez palabras ó fracción de este número que se trasmitan de una á otra oficina de la República, 25 es.

Por cada cinco palabras adicionales ó fracción de este número, 10 es.

Por cada diez palabras ó fracción de este número, transmitidas á una oficina de la República, en idioma extranjero, 50 es.

Por cada cinco palabras adicionales ó fracción de este número transmitidas en idioma extranjero, 25 es.

NOTA.—A lo estipulado en la tarifa de la compañía del cable, debe agregarse lo que corresponda á esta República y la de Nicaragua, según tarifas.

San José, enero 16 de 1885.